

Suscríbese en la Redaccion
 LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
 Cuatro-calles (á donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) á 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razoia: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
 y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Rol-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp.

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Toledo. =
 Con fecha 15 de noviembre del año pasado de
 1832 se circuló á VV. por esta intendencia el
 soberano decreto de 12 del mismo mes, en que
 se marcaban las atribuciones del ministerio de
 Fomento general del reino, entre las que hay
 algunas que hasta ahora han estado á cargo de
 los intendentes por comision especial en calidad
 de subdelegados de propios, correos y minas.

Esta ha cesado ya desde esta fecha por ha-
 ber sido nombrado por S. M. y tomado posesion
 de la subdelegacion principal de Fomento
 de esta provincia el Sr. D. Sebastian Garcia de
 Ochoa; y para que no sufra el menor atraso el
 despacho de los objetos de su atribucion, en per-
 juicio de los mismos pueblos, doy á VV. este
 aviso para que se dirijan desde hoy en todos los
 negocios que comprende su autoridad, confor-
 me á aquel real decreto al mismo Sr. subdelega-
 do principal. = Dios guarde á VV. muchos años.
 Toledo 15 de enero de 1834. = El marques de
 Casa-Pizarro. = Sres. justicias y ayuntamientos
 de los pueblos de esta provincia.

Subdelegacion de Fomento de la provincia
de Toledo. = Conforme á lo prevenido en el ca-
 pítulo 10 de la real instruccion de 29 de di-
 ciembre último remito á VV. un ejemplar de la
 alocucion y manifestacion franca con que he
 creido dar á conocer á los pueblos mi superior
 autoridad, para que fijándola en el sitio mas
 público llegue á noticia y conocimiento de to-
 dos los habitantes y moradores de ellos. = Dios
 guarde á VV. muchos años. Toledo 13 de ene-
 ro de 1834. = Sebastian Garcia de Ochoa. =
 Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos
 de esta provincia.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Al anunciaros que en la capital Toledo se

ha instalado la subdelegacion del Fomento, con
 las estensas atribuciones que marca el real de-
 creto de 9 de noviembre de 1832, no os habla-
 ré el lenguaje hinchado y pomposo que tantas
 veces habeis oido, sin otro resultado que hacc-
 ros unos incrédulos políticos en orden á mejoras
 prometidas, y no realizadas, á pesar de las pu-
 ras y benéficas intenciones de nuestros difuntos
 augustos soberanos, que en gloria estan: ocur-
 rencias de ominoso recuerdo les impidieron ha-
 cer el bien porque anhelaban, mas la Divina
 providencia, que tan patentemente vela por la
 católica España, si prematuramente la privó del
 inmortal Fernando VII, la socorrió con el go-
 bierno de la heroína su última muy cara y ama-
 da esposa S. M. la REINA gobernadora, la ad-
 mirable CRISTINA, uno de los portentos en que
 el supremo Hacedor se complace en ostentar
 que su poder no tiene límites, calmando, á la
 manera, las ansiedades de los españoles, y los
 temores de la minoridad y tutoría en que por
 muchos años quedaba la escelsa REINA nuestra
 Señora Doña ISABEL II. En efecto, todos los de-
 cretos, todos los pasos de la inmortal CRISTINA,
 ó son ó prometen seguros y ópimos frutos á to-
 dos los españoles acogidos bajo su estenso y ma-
 ternal manto. El ministerio de Fomento, esta-
 blecimiento tan benéfico como necesario para
 la pública prosperidad, para remover los obstá-
 culos que hasta ahora la impidieran, empieza
 su desarrollo por la instruccion de 30 de noviem-
 bre de 1833: monumento será este que dirá á
 las futuras generaciones, que si la España no lle-
 gó al colmo del bien y de la felicidad, fue por la
 incuria de los agentes del gobierno, de los ayunta-
 mientos, de los subdelegados de partido y de pro-
 vincia: procuremos todos apartar de nosotros tan
 fea tacha; trabajemos de consuno, proponiendo á
 nuestra comun madre, S. M. la REINA Gober-
 nadora, las necesidades de los pueblos, de la
 agricultura, de la industria, del comercio, de
 todos los ramos en fin, las mejoras posibles, los

abusos que el tiempo introdujera: la mano fuerte y bienhechora de la joven heroína que la Europa observa con admiración, á todo alcanza y nada se le resistirá, pues que su gobierno y el trono de su escelsa hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, magestuosamente descansa en las intergiversables leyes que los españoles han venerado y acatado por siglos, en la fidelidad de un valiente ejército, y en el amor, por último, y gratitud de los españoles que prodigan inciensos al precioso vástago de Fernando VII, aurora luminosa, que anuncia días serenos y de ventura á la infeliz España.

Por lo que á mí hace estad seguros que en el momento que acepté las bondades de S. M. nombrándome subdelegado de esta provincia, á su bien y al de todos sus moradores, sacrifiqué mis comodidades, mi sosiego y mi existencia; S. M. la REINA Gobernadora no puede daros prueba mas relevante de su maternal solicitud, que haber elegido para este destino á un hombre, sin otro mérito que el estar identificado con el bien ó mal de la provincia, mis intereses son los vuestros, de las providencias que dicte, de las medidas que adopte ó repruebe, he de ser individualmente participante; hasta el egoísmo, si por desgracia algun día se apodera de mí, debe refluir en vuestro bien: padeceré equivocaciones, incurriré en errores; pero como procedentes del entendimiento y no de la voluntad, seré docil y estaré pronto á confesarlos y corregirme: aprovechemos todos el tiempo, no malogremos momentos preciosos, rodeemos todos cual tiernos hijuelos el trono de nuestra Soberana, para que todos, todos los españoles participemos de su benéfico influjo, y tenga yo el único galardón porque anhelo, que es la aprobación de nuestra Soberana y de S. M. la REINA Gobernadora, de mis operaciones; y que cuando Dios sea servido terminar los días de mi existencia, ó cese en el ejercicio de mi destino por otro motivo, no haya una sola persona que justificadamente pueda decir, el primer subdelegado del Fomento de la ciudad y provincia de Toledo me causó un mal, me hizo una injusticia; estos son mis deseos, estos son mis votos; ojalá pudierais ver mi interior como Dios le vé, y que le pido del modo mas ferviente sus divinos auxilios para llevar á cabo mis puras intenciones. Toledo 13 de enero de 1834. = Sebastian García de Ochoa. = Felix García de Cuerva, secretario.

Subdelegación de Fomento de la provincia de Toledo. = En conformidad á lo dispuesto en el artículo 11 de la real instrucción de 29 de diciembre último, los pueblos de que consta esta provincia son los que á continuación se expresan.

TOLEDO, Alanchete y Valverde.
 Ajofrín, Alhacón de Tajo.
 Alameda de la Sagra, Alcázar.

Alcaudete.	Cuerva.
Alcolea de Tajo.	Domingo Perez.
Aldea Encabo.	Dosbarrios.
Aldea nueva de Barbarroya.	Escalona.
Aldea nueva de S. Bartolomé.	Escalonilla.
Almendral.	Espinoso del Rey.
Almonacid de Toledo.	Esquivias.
Almorox.	Erustes.
Añoover de Tajo.	Estrella.
Alquería de Fuentes (despoblado).	Fresnedilla.
Aranjuez.	Fuensalida.
Arcicollar.	Galvez.
Argés.	Gamonal.
Arrogotas.	Garciotum.
Azaña.	Gerindote.
Azután.	Gordo (el).
Barcience.	Guadamur.
Borox.	Guardia (la).
Brugel (despoblado).	Herencias (las).
Buenaventura.	Hinojosa.
Burguillos.	Hontanar.
Burujon.	Horárgos.
Cabañas de la Sagra.	Huecas.
Cabañas de Yepes.	Huerta de Valdecarábanos.
Cabezamesada.	Iglesuela.
Calera.	Illán de Vacas.
Calzada de Oropesa.	Illescas.
Camarena.	Jumela (despoblado).
Camarenilla.	Layos.
Campillo.	Lillo.
Camuñas.	Lucillos.
Carranque.	Madridejos.
Carrascalejo.	Magan.
Carriches.	Malpica.
Cardiel.	Manzaneque.
Carmena.	Mañosa.
Carpio.	Maqueda.
Casalgado.	Marjaliza.
Casar de Escalona.	Marrupe.
Casar de Talavera.	Mascaraque.
Casarubios del Monte.	Mata (la).
Casasbuenas.	Mazarambroz.
Castillo de Bayuela.	Mejorada.
Caudilla.	Menasalbas.
Cazalegas.	Méntrida.
Cebolla.	Mesegar.
Cedillo.	Miguel Esteban.
Cerralbo de Escalona.	Mina (la).
Cerralbo de Talavera.	Mocejón.
Cervera.	Mohedas.
Chozas de Canales.	Montearagon.
Chozas de Talavera (despoblado).	Montes claros.
Chueca.	Mora.
Cobeja.	Nambroca.
Cobisa.	Nava de Ricomalillo.
Consuegra.	Navahermosa.
Corral de Almaguer.	Navalcan.
Corralrubio.	Navalmoral de Pusa.
Corchuela.	Navalmoral de Toledo.
	Navalmoralejo.
	Navamorcuende.
	Navalucillos de Toledo.

- Navalucillos de Tala-ol Segurilla.
- Veracruz de Seséña.
- Noblejas. V sup al b Sonseca.
- Noez. sup. sup. sup. sup. Sotillo de las Palomas.
- Nombela. sup. sup. sup. sup. Talavera de la Reina.
- Novés. sup. sup. sup. sup. Techada.
- Nuño Gomez. sup. sup. sup. sup. Tembleque.
- Ocaña. sup. sup. sup. sup. Toboso (el).
- Ollas. sup. sup. sup. sup. Torralba.
- Ontigola. sup. sup. sup. sup. Torre de Esteban Am-
Oreja. sup. sup. sup. sup. bran.
- Orgaz. sup. sup. sup. sup. Torrecilla.
- Oropesa. sup. sup. sup. sup. Torrijos.
- Otero. sup. sup. sup. sup. Totanes.
- Palomeque. sup. sup. sup. sup. Turleque.
- Pantoja. sup. sup. sup. sup. Ugena.
- Paredes. sup. sup. sup. sup. Urda.
- Parra (la). sup. sup. sup. sup. Valde Santo Domingo.
- Parrillas. sup. sup. sup. sup. Valmojado.
- Pelahustán. sup. sup. sup. sup. Vargas.
- Pepino. sup. sup. sup. sup. Velada.
- Piedraescrita. sup. sup. sup. sup. Velvis de la Jara.
- Polan. sup. sup. sup. sup. Ventas con Peña Agui-
Portillo. sup. sup. sup. sup. lera.
- Puebla de Almoradier. sup. sup. sup. sup. Ventas de Retamosa.
- Puebla de D. Fadrique. sup. sup. sup. sup. Villacañas.
- Puebla de Montalban. sup. sup. sup. sup. Villafranca de los Ca-
Puebla nueva. sup. sup. sup. sup. balleros.
- Puente del Arzobispo. sup. sup. sup. sup. Villaluenga.
- Puerto de San Vicente. sup. sup. sup. sup. Villamiel.
- Pulgar. sup. sup. sup. sup. Villaminaya.
- Quero. sup. sup. sup. sup. Villamuelas.
- Quintanar de la Orden. sup. sup. sup. sup. Villanueva de Bogas.
- Quismondo. sup. sup. sup. sup. Villanueva de la Sagra.
- Real de San Vicente. sup. sup. sup. sup. ó Lominchar.
- Recas. sup. sup. sup. sup. Villanueva del Cardete.
- Rielves. sup. sup. sup. sup. Villanueva del Horcajo.
- Robledo del Mazo. sup. sup. sup. sup. (despoblado).
- Romeral. sup. sup. sup. sup. Villareal ó Ciruelos.
- San Bartolomé de las sup. sup. sup. sup. Villartibia de Santiago.
- Abiertas. sup. sup. sup. sup. Villarta de Escalona.
- S. Martin de Montalban. sup. sup. sup. sup. (despoblado).
- San Martin de Pusa. sup. sup. sup. sup. Villarejo de Montalban.
- San Pablo. sup. sup. sup. sup. Villaseca de la Sagra.
- San Pedro de la Mata. sup. sup. sup. sup. Villasequilla de Yepes.
- San Roman. sup. sup. sup. sup. Villatobas.
- San Silvestre. sup. sup. sup. sup. Viso (el).
- Sta. Ana de Pusa. sup. sup. sup. sup. Yeles.
- Sta. Cruz de la Zarza. sup. sup. sup. sup. Yepes.
- Sta. Cruz del Retamar. sup. sup. sup. sup. Yébenes de San Juan.
- Sta. Cruz del Valle. sup. sup. sup. sup. Yébenes de Toledo.
- Sta. Olalla. sup. sup. sup. sup. Yuncler.
- Sartajada. sup. sup. sup. sup. Yunclillos.
- Sevilleja. sup. sup. sup. sup. Yuncos.

Lo que manifiesto á VV. para su inteligencia y efectos convenientes; advirtiéndolo á los pueblos de nueva agregacion quedan suscritos al Boletín oficial.

Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 13 de enero de 1834. = Sebastian Garcia de Ochoa. Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

TOLEDO.

Enero 15 de 1834.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor estudiante Z., muy señor mío y compañero: con mucha admiracion y pasmo he visto en el Boletín nº 34 un comunicado de V. sobre los mercados, ó séase martes de Toledo, en el que á las primeras de cambio pone V. á este pueblo de ordinario, zafio é incivil, que no hay por donde agarrarle. Digo que esto le he leído con admiracion y pasmo, lo primero porque es muy extraño que V. diga y piense en él vejezes de Toledo cuando no hay motivo alguno, antes por el contrario, todo está nuevo y muy nuevo, como Dios mediante se hará ver; y lo segundo por no poder concebir en mi pobre imaginacion (toledana habia de ser) el que uno que viene aqui con solo el fin de ilustrar su entendimiento; enriquecer su memoria con ideas y conocimientos que con el tiempo quizá servirán para su subsistencia, se queje de la falta de ilustracion en esta ciudad. Cuando pasé por él la vista dije á mi colete: el señor Z. no se ha de ir con la ronca, pues del modo que Dios fuese servido, y con los términos que en esta tierra se usan, le he de hacer ver que en lo que ha dicho (hablando con escolástica modestia) no lleva razon, pues como la sangre me tira, en hablando mal y sin motivo de mi patria me enfurranchó como el gato cuando le pisan la cola, y no se crea por esto que tengo de hablar apasionado, pues las razones que espondré serán mas que suficientes para deshechar de mí esa nota. Siento mucho el tener que rebatir á un compañero; pero cómo ha de ser: *Venit tempus in quo frater contra fratrem surget*, y el amor de la patria sobre todos. Dejémonos de prolegómenos, y vamos al siglo XVII, pues ahí nada menos nos lleva V. en su artículo, en el que proponiéndose hablar á su amigo de cuanto se le venga á la boca acerca del martes, revueltas con las ideas de este dia, se vinieron á la misma de V. otras muy diferentes, con las que cabalitamente dió V. pocas, pero buenas estocadas á la finura toledana; y sino, para que no se crea que hablo de burlas, con el permiso de V. voy á repetir sus mismas palabras hablando del martes como dia: *al que denominan octavo las viejas de mi lugar, cuyos caprichos y supercherías despreciaba yo, como sus duendes y las brujas; pero efectivamente voy variando, y no te rias: ¿Qué tal el parrasito, eh? Si está V. aqui hasta concluir el curso se vuelve godo, cuando en los pocos dias que lleva ha variado en términos de preocuparse de ese modo. Desgraciada y malhadada ciudad! Huya V. de ella con mas velocidad que pueda hacerlo el solícito contrabandista perseguido de Guarda-costas, pues á este no le va mas que su hacienda, y á V. le va su ilustracion, que es el mayor de todos los bienes. ¿Por qué quiere vivir dos siglos atrasado cuan-*

do en su mente de V., doce leguas de aquí los tiene adelantados? ¿Y cuál será la causa de esta mutacion tan repentina y extraordinaria, y cuál la de que unos esten acabando el año de 1833 mientras que nosotros miserables toledanos y V. *per concomitantiam* apenas rayamos en el 1600? Ni Merlin con su diabólica ciencia acertará á desatar este embolismo si V. á renglon seguido no lo descifrará. Desde que vivo aquí (estas son sus palabras) donde tan de rutina se vive, donde todos siguen al que va delante, bien sea en el andar, bien en el nacer, donde... ¿pero para qué copiarle á V. tantos dondes? Mejor será escribirlos cuando se vayan á glosar; solo no puedo menos de poner el último donde, que es el mas lastimoso, ¿dónde voy á parar, al siglo XVII? Desgraciado Balandrán, en qué has venido á parar, en un trazo de fregar! ¿Con que esas son, señor mio, las que V. supone causas de su variacion y de nuestro estupendo atraso? Pues vamos claros y despacio, porque á cargos tan grandes no se puede responder de un golpe. Dice V. en primer lugar que aquí vivimos de rutina. ¿Por ventura se deduce de esto el que vivamos en el siglo bárbaro? ¿Qué entiende V. por rutina? Me parece que es un modo de obrar por solo práctica y costumbre: ahora bien, si nosotros obramos con arreglo á unas seguidas y practicadas por toledanos, no solo dignos ejemplares del presente siglo, sino aun modelos de los futuros, ¿por qué de estas rutinas se ha de seguir y deducir el descrédito en que V. nos pone? En la misma corte, que es el centro de la cultura, ¿no se hacen muchas cosas sin mas causa que el que son efectuadas por otros, y por eso estarán allí en el siglo XVII? *Anatema sit*, quien tal diga. Pero ¿y lo de levantarse todos cuando se levanta uno, y no sentarse hasta que se sientan los demas? ¿Qué barbarie! En cuanto á esa, señor Z., aunque toledano creo no adolecer de ella, pues yo me levanto y me siento cuando me acomoda, aunque á los demas no se les ponga en el moño hacerlo asi, y del mismo modo de pensar son muchos de mis compatriotas. El pasearse de doce á dos (*cosa olvidada de nuestros antepasados*) y requisito de los indispensables, segun V., para ser moderno culto, bien conocerá su penetracion el que aquí no es adaptable ese tiempo para el paseo, pues sobre poco mas ó menos, chicos y grandes, sabios é ignorantes, se retiran á comer. Solo V., como dueño de su burro, puede apearse por donde quiera y comer á la hora que le dé la gana, paseándose lo mismo, y pierda V. cuidado que los toledanos no se lo han de impedir. Dice V. tambien que está sujeto al primero que se retira de paseo, tonto será V. si asi lo hace, y si no aprenda de mí, que aunque toledano, y como tal amigo de que si pnedo nada tengan que decirme, me estoy en él hasta que el sol se pone y no queda nadie. Dejo por no gastar tiempo el hablar de los dondes del sortí y los ahuecadores, pues son aun mas insustanciales que los hasta

aquí glosados. De todo lo espuesto podrá V. deducir que aunque se viva en un pueblo rutinalmente y se observen en él las que V. denomina por costumbres del siglo XVII, siempre que sus habitantes *aliunde* sean hábiles en las ciencias, dedicados á las artes mecánicas ó liberales, y por último, desnudos de los groseros errores y preocupaciones que se han sentido en aquel tiempo, serán tan del año de 1833 como el mas remilgado lechuguino de Madrid, y aun mejor, pues hay muchos que, sacada cierta superficial labia, en lo demas son unos ignorantísimos pedantes. Omito el esplayar mas estas razones, quedando reservado para el caso de que las arriba dichas no sirviesen. Solo, por último, me tomo la franqueza de advertirle que otra vez hable de los carpetanos con tiento, y no diga de ellos cosas que no estén perfectamente conocidas, teniendo presentes estas palabritas de Ciceron, que por último le voy á V. á decir: *Nihil temeritate turpius nec quidquam tam indignum sapientis gravitate et constantia quam aut falsum sentire aut, quod non satis exploratæ perceptum sit et cognitum sine ulla dubitatione defendere* (1).

Tenia ya para firmar este artículo cuando entró en mi cuarto una conocida mia que tiene posada de estudiantes, la que viéndome con la pluma en la mano y pensativo, no pudo menos de preguntar qué era lo que hacia; estaba poniendo una contestacion, la dije, á un señor Z. que trata á los toledanos con poca caridad, y lo que es mas, ni aun á V. la perdona, pues en el mismo artículo la dice y á las demas patronas que estando adoptados tantos planes de economia para la regencia de tripoli debe proveerse de lo mas barato, y por consiguiente de lo peor. ¿Quién tal dijera! Se puso tan enfadada que necesité toda mi prudencia para contenerla: ¡el demontre del hombre! me dijo, ¿si querrá que por seis reales ó seis y medio que dará le compren faisanes? Dígale V. de mi parte que las patronas de Toledo tenemos conciencia como cualquier hija de vecino, y que á los estudiantes les damos el mejor trato que se puede, atendiendo al contingente que nos pagan; y ademas que se conoce que entiende muy poco de comprar cuando en términos generales asegura que lo mas barato es lo peor, pues se ve con frecuencia lo contrario. Esto me pasó con la señora Praxedes (este es el nombre de la patrona) lo que pongo en su noticia para su gobierno en el hablar sobre este punto, diciéndole por último, que no obstante la anterior contienda, soy y seré siempre S. S. S. y compañero = *El Estudiante Toledano*.

(1) *Cic., lib. 1. de Natura Deorum.*

TEATRO.

Hoy jueves 16 á las seis de la noche *El Orestes*, tragedia en cinco actos; un duo de bajo y tenor de la ópera *Elisa y Claudio*; las molllares sevillanas á seis, y *La Novia de ochenta años*, pieza en un acto.